

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO

### 1241

*RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2022, del Director de Trabajo y Seguridad Social, por la que se dispone el registro, publicación y depósito del Acuerdo de la Comisión Paritaria del convenio colectivo de empresas concesionarias del servicio de acompañamiento de transporte escolar y cuidado de patio dependientes del Departamento de Educación del Gobierno Vasco, en relación a las tablas salariales del año 2022 (código de convenio número 86002445012005).*

#### ANTECEDENTES

El día 20 de enero de 2022 se ha presentado en REGCON, la documentación referida al Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo citado, suscrito por las representaciones empresariales y sindicales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– El artículo 2 del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos crea el Departamento de Trabajo y Empleo y en su artículo 6 establece entre sus funciones la ejecución de la legislación laboral en materia de relaciones laborales. Por otro lado, el Decreto 7/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Empleo, modificado por el Decreto 167/2021, de 6 de julio, atribuye en su artículo 10.1.i) a la Dirección de Trabajo y Seguridad Social la función de dirigir y gestionar el Registro telemático de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo del País Vasco, en los términos previstos en el Decreto que lo regula y demás normativa vigente.

Segundo.– El acuerdo ha sido suscrito de conformidad con los requisitos de los artículos 85, 87, 88, 89 y 90 de la referenciada Ley del Estatuto de los Trabajadores por la representación empresarial Asociación de Empresas Concesionarias del Servicio de Acompañamiento de Transporte Escolar y Cuidador de Patio y por los sindicatos ELA y LAB.

En su virtud,

#### RESUELVO:

Primero.– Ordenar su inscripción y depósito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Euskadi, con notificación a las partes.

Segundo.– Disponer su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de febrero de 2022.

El Director de Trabajo y Seguridad Social,  
ANGEL LAPUENTE MONTORO.

miércoles 16 de marzo de 2022

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE  
EMPRESAS CONCESIONARIAS DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO  
DE TRANSPORTE ESCOLAR Y CUIDADO DE PATIO DEPENDIENTES  
DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO VASCO EN  
RELACIÓN A LAS TABLAS SALARIALES DEL AÑO 2022**

Reunidas en Bilbao, en la sede virtual del Consejo de Relaciones Laborales, las organizaciones sindicales LAB y ELA y la Asociación de Empresas Concesionarias del Servicio de Acompañamiento de Transporte Escolar y Cuidador de Patio, dependientes del Departamento de Educación, Universidades e Investigación del País Vasco, como integrantes de la Comisión Paritaria de dicho convenio, alcanzan unánimemente el siguiente acuerdo:

Primero.– Aprobar las tablas salariales para el año 2022, con equiparación al 99,5 % de las retribuciones del personal de referencia de Gobierno Vasco. En el momento en que por parte de Gobierno Vasco se publiquen las nuevas tablas del personal de referencia con aplicación del incremento que corresponda para el año 2022, la Comisión Paritaria procederá a actualizar nuevamente las tablas sectoriales con aplicación retroactiva al 1 de enero de 2022 del incremento que corresponda para la equiparación al 99,5 % de las tablas de referencia de Gobierno Vasco.

Segundo.– Encomendar al Consejo de Relaciones Laborales, en la persona de su presidente, Tomás Arrieta Heras, que proceda a presentar a la Autoridad Laboral el presente acuerdo de aprobación de tablas salariales para el 2022 a efectos de su registro y publicación oficial en el Boletín Oficial del País Vasco.

**TABLAS SALARIALES AÑO 2022**

(Equiparación al 99,5 %)

Tabla salarial año 2022		Mensual	Valor hora
Salario base x 12	22.937 €	1.911,42 €	14,41 €
Plus de permanencia x 12	407,45 €	33,95 €	0,26 €